

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas linea
Los de subastas....	0,40 » »
Los demás no determinados.	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes  
y demás personas de la Augusta Real  
Familia continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

(Gaceta del 25 de noviembre).

### OBRAS PUBLICAS

#### PROVINCIA DE SANTANDER

##### PUERTOS

Don José Riaño Corral solicita autorización para cerrar, sanear y aprovechar, en término municipal de Escalante, un trozo de marisma situado en la margen izquierda de la canal de Gama (bahía de Santoña). La superficie de la marisma que se solicita es de setenta hectáreas, y linda: al Norte y Este, con propiedades particulares, cuencos de dos molinos de mareas y canal de Escalante; al Sur, la canal de Gama, propiedades particulares y ruinas de un molino de mareas, y al Oeste, con la carretera de Gama a Santoña.

Lo que, de orden del señor gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, contados desde su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada, a cuyo fin se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia el proyecto presentado por el peticionario para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar.

Santander, 22 de noviembre de 1919.—El ingeniero jefe, P. A. Mariano Corral.

#### Sección administrativa de 1.<sup>a</sup> enseñanza de Santander

Esta Sección Administrativa, en uso de sus atribuciones, y en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 13 de febrero de este año, se ha servido disponer, por orden de esta fecha, los siguientes nombramientos de maestros propietarios:

Don Manuel de Cos y Rebollo, para la escuela nacional de Suesa.

Doña Ana María Pérez y González, para la de Ornero.  
Doña Balbina Fernández Peña, para Buyezo, todos con el haber anual de 1.500 pesetas y emolumentos legales.

Lo que se publica para conocimiento de las autoridades locales e interesados.

Santander, 19 de noviembre de 1919.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

### SUMINISTROS

MES DE OCTUBRE DE 1919

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 46 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta y 99 céntimos.
- Ración de paja, a 1 peseta y 6 céntimos.
- Ración de un litro de aceite, a 2 pesetas y 22 céntimos.
- Ración de un idem de petróleo, 1 peseta y 82 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 34 céntimos.
- Ración de un idem de leña, a 10 céntimos.
- Ración de un idem de carne, a 2 pesetas 80 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 68 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 22 de noviembre de 1919.—El vicepresidente, H. Lastra.—El comisario de Guerra, Eduardo Zaccagnini.—El secretario, Antonio Posadilla.

## Administración de Propiedades e Impuestos de Santander

### CONSUMOS. — CIRCULAR

Dispuesto por el artículo 258 del reglamento de 11 de octubre de 1898 que los Ayuntamientos, en unión de las Juntas de asociados, se reúnan con objeto de proceder a la adopción de medios para recaudar el impuesto de consumos y sus recargos; llegada la época de cumplir tal precepto respecto al año económico de 1920-21, espero confiadamente de los señores alcaldes y secretarios pongan especial interés en cumplir tan importante servicio remitiendo antes del 31 de diciembre próximo las copias certificadas de los acuerdos adoptados. Para evitar perjuicios y reclamaciones en la formación de expedientes para la realización de los medios adoptados, además de las disposiciones contenidas en los capítulos 24 y 25 del ya citado reglamento y Real decreto de 11 de septiembre de 1918, deben tenerse presentes las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Servirán de base para todas las operaciones los cupos que en la actualidad tienen señalados los Ayuntamientos, sin perjuicio de las alteraciones que en los mismos acuerde la Superioridad.

2.<sup>a</sup> Que a todo expediente debe unirse un estado en que consten las diferentes especies sujetas al impuesto, distribuyendo entre todas el total cupo del Tesoro, como igualmente los recargos municipales. La omisión de este requisito será bastante para la devolución del expediente.

3.<sup>a</sup> Que para evitar toda cuestión con los gremios, los Ayuntamientos tendrán especial cuidado de poner una condición aclaratoria en el respectivo pliego para en el caso de que el Gobierno suprima los derechos de alguna especie no dé lugar a duda respecto a las cantidades que puedan corresponder a las especies cuyos derechos puedan ser suprimidos o aumentados.

4.<sup>a</sup> Que los Ayuntamientos, en unión de las Juntas de asociados, pueden elegir libremente el medio de recaudar el cupo de consumos y alcoholes, sin sujetarse a las limitaciones establecidas por las leyes de 7 de julio de 1888 y 21 de junio de 1889, pudiendo, por lo tanto, si lo estiman conveniente, adoptar, en primer término, el reparto vecinal, estando también autorizados los Ayuntamientos para suprimir o disminuir el gravamen del maíz, cebada, centeno, mijo, panizo y sus harinas, sin perjuicio del cupo del Tesoro.

5.<sup>a</sup> Que los Ayuntamientos no pueden anunciar ni celebrar arriendo de ninguna clase, como tampoco concertar ni arrendar la recaudación del impuesto ni sus recargos por prohibirlo terminantemente las disposiciones legales.

6.<sup>a</sup> Que los Ayuntamientos que en cualquier forma tengan que acudir al reparto, tanto por el cupo de consumos, como por déficit de su presupuesto municipal, han de ajustarse en la confección de aquéllos a los preceptos establecidos en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, debiendo tener muy presente que no les serán admitidos los repartos que no se ajusten a la referida soberana disposición, cuya implantación ha de ser inexcusable para el ejercicio de 1920-21, como se prevenía en la Real orden de 13 de septiembre último, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 14 del mismo mes y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 112, de 17 del repetido septiembre; estando dispuesto a hacer uso de todos los medios que las leyes me conceden para obligar a los Ayuntamientos a que cumplan lo mandado y a proponer al señor delegado de Hacienda la imposición de multas y

adopte las medidas coercitivas para exigirles las responsabilidades consiguientes, y

7.<sup>a</sup> Que dentro del plazo de tercero día de las fechas reglamentarias remitan el expediente y su copia, para presentarles su aprobación, caso de merecerla, y por último, se advierte a los señores alcaldes y concejales que, a fin de evitarse las responsabilidades señaladas en el artículo 324 del reglamento de 11 de octubre 1898, deben ingresar antes de terminar el presente mes el cupo correspondiente al actual trimestre, como igualmente lo que adeuden por trimestres anteriores.

Santander, 20 de noviembre de 1919.—El administrador de Propiedades e Impuestos, Luis Garcés. 674-4

Relación de los cupos de consumos y alcoholes que han de satisfacer los Ayuntamientos de esta provincia en el año económico de 1920-21.

Ampuero: consumos, 5.110,20 pesetas; alcoholes, 751 pesetas 50 céntimos; total, 5.861,70 pesetas.

Anievas: 1.123,70 y 165,25; total, 1288,95.

Arenas: 4.103,80 y 603,50; total, 4.707,30.

Argoños: 868,70 y 127,75; total, 996,45.

Arnuero: 2.660,50 y 391,25; total, 3.051,75.

Arredondo: 2.614,60 y 384,50; total, 2.999,10.

Astillero: 8.417,70 y 895,50; total, 9.313,20.

Bárcena de Cicero: 2.856 y 510; total, 3.366.

Bárcena de Pie de Concha: 1.854,70 y 272,75; total, 2.127,45

Bareyo: 1.835,20 y 296; total, 2.131,20.

Cabezón de la Sal: 7.664,25 y 696,75; total, 8.361.

Cabezón de Liébana: 3.738,30 y 549,75; total, 4.288,05

Cabuérniga: 1.166,80 y 565,50; total, 3.732,30.

Camaleño: 3.740,70 y 671,50; total, 4.431,90.

Camargo: 5.415,30 y 1.230,75; total, 6.646,05.

Campoo de Suso: 2.891,70 y 425,25; total, 3.316,95.

Cartes: 2.274,60 y 334,50; total, 2.609,10.

Castañeda: 1.890,40 y 278; total, 2.168,40.

Castro y Cillorigo: 4.209,20 y 619; total, 4.828,20.

Castro Urdiales: 38.012,15 y 6.231,50, total, 44.243 pesetas 65 céntimos.

Cieza: 1.703,40 y 250,50; total, 1.953,90.

Colindres: 2.252,50 y 331,25; total, 2.583,75.

Comillas: 6.747,30 y 688,50; total, 7.435,80.

Corvera: 4.902,80 y 721; total, 5.623,80.

Corrales (Los): 6.467,20 y 688; total, 7.155,20.

Enmedio: 3.773 y 673,75; total, 4.446,75.

Entrambasaguas: 2.459,60 y 559; total, 3.018,60.

Escalante: 1.324,30 y 194,75; total, 1.519,05.

Guriezo: 3.959,30 y 582,25; total, 4.541,55.

Hazas en Cesto: 2.138,60 y 314,50; total, 2.453,10.

Hermanidad de Campoo de Suso: 4.101,90 y 932,25; total, 5.034,15.

Herrerías: 1.755,60 y 313,50; total, 2.069,10.

Lamasón: 1.251,60 y 223,50; total, 1.475,10.

Laredo: 15.036,15 y 1.274,25; total, 16.310,40.

Liendo: 2.055,30 y 302,25; total, 2.357,55.

Liérganes: 4.287,40 y 630,50; total, 4.917,90.

Limpias: 2.505,80 y 368,50; total, 2.874,30.

Luenta: 4.698,80 y 691; total, 5.389,80.

Marina de Cudeyo: 2.678,50 y 608,75; total, 3.287,25.

Mazcuerras: 2.983,50 y 438,75; total, 3.422,25.

Medio Cudeyo: 3.686,10 y 837,75; total, 4.523,85.

Meruelo: 1.366,80 y 201; total, 1.567,80.

Miengo: 1.402,50 y 318,75; total, 1.721,25.

Miera: 1.637,90 y 372,25; total, 2.010,15.

Molledo: 4.576,40 y 633; total, 5.249,40.

Noja: 1.089,70 y 160,25; total, 1.249,95.

Penagos: 1.920,60 y 436,50; total 3.357,10,  
 Peñarrubia: 959,20 y 218; total, 1.177,20.  
 Pesaguero: 2.184,50 y 321,25; total, 2.505,75.  
 Pesquera: 608,60 y 89,50; total, 698,10.  
 Piélagos: 6.267,80 y 1.424,50; total, 7.692,30.  
 Poblaciones: 1.938 y 285; total, 2.223.  
 Polanco: 1.554,40 y 268; total, 1.822,40.  
 Potes: 3.660,95 y 310,25; total, 3.971,20.  
 Puentevesgo: 3.352,40 y 493; total, 3.845,40.  
 Ramales: 3.486,70 y 512,75; total, 3.999,45.  
 Rasines: 2.544,90, y 374,25; total, 2.919,15.  
 Reinosa: 8.625,80 y 731; total, 9.356,80.  
 Reocín: 4.676,70 y 687,75; total, 5.364,45.  
 Ribamontán al Mar: 1.767,70 y 401,75; total, 2.169,45.  
 Ribamontán al Monte: 2.984,80 y 533; total, 3.517,80.  
 Rionansa: 2.126,60 y 379,75; total, 2.506,35.  
 Riotuerto: 2.895,20 y 517; total, 3.412,20.  
 Rozas (Las): 2.470,80 y 514,75; total, 2.985,55.  
 Ruate: 1.259,50 y 286,25; total, 1.545,75.  
 Ruega: 4.809,30 y 707,25; total, 5.516,55.  
 Ruiloba: 1.711,90 y 251,75; total, 1.963,35.  
 San Felices: 1.544,40 y 351; total, 1.895,40.  
 San Miguel de Aguayo: 758,20 y 111,50; total, 869,70.  
 San Pedro del Romeral: 1.832,60 y 269,50; total,  
 2.102,10.  
 San Roque de Riomiera: 1.361,70 y 200,25; total,  
 1.561,95.  
 Santa Cruz de Bezana: 4.822,20 y 513; total, 5.335,20.  
 Santa María de Cayón: 4.836,50 y 711,25; total,  
 5.547,75.  
 Santillana: 2.759,10 y 405,75; total, 3.164,85.  
 Santiurde de Reinosa, 1.841,10 y 270,75; total 2.111,85  
 Santiurde de Toranzo: 2.240,70 y 500,25; total,  
 2.749,95.  
 Santoña: 11.498,35 y 1.084,75; total, 12.583,10.  
 San Vicente de la Barquera: 3.007,30 y 442,25; total,  
 3.449,55.  
 Saro: 1.103,30 y 162,25; total, 1.265,55.  
 Selaya: 3.153,50 y 463,75; total, 3.617,25.  
 Soba: 6.385,20 y 939; total, 7.324,20.  
 Solórzano: 1.510,60 y 269,75; total, 1.780,35.  
 Suances: 3.056,60 y 449,50; total, 3.506,10.  
 Tojos (Los): 1.125,60 y 201; total, 1.326,60.  
 Torrelavega: 22.942,15 y 1.944,25; total, 24.886,40.  
 Tresviso: 452,40 y 94,95; total, 546,65.  
 Tudanca: 1.285,20 y 189; total, 1.474,20.  
 Udías: 993,30 y 225,75; total, 1.219,05.  
 Valdáliga: 4.992,40 y 891,50; total; 5.883,90.  
 Valdeolea: 2.568,50 y 583,75; total, 3.152,25.  
 Valdeprado: 2.894,10 y 657,75; total, 3.551,85.  
 Valderredible: 12.153,30 y 1.787,25; total, 13.940,55.  
 Val de San Vicente: 2.827,00 y 642,50; total, 3.469,50.  
 Vega de Liébana (La): 4.059,60 y 597; total, 4.656,60.  
 Vega de Pas: 2.216,50 y 503,75; total, 2.720,25.  
 Villacarriedo: 4.108,90 y 604,25; total, 4.713,15.  
 Villaescusa: 5.049 y 742,50; total, 5.791,50.  
 Villafufre: 2.580,70 y 379,50; total, 2.960,10.  
 Villaverde de Trucios: 1.234,20 y 181,50; total,  
 1.415,70.  
 Voto: 5.356,70 y 787,75; total, 6.144,45.

Santander, 20 de noviembre de 1919.—El administrador de Propiedades e Impuestos, Luis Garcés.

## Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año.

DIA 4 DE JULIO.—Se aprueba el acta de la anterior.

Queda designado por sorteo vocal de la Junta municipal don Tomás Mier Gutiérrez, por fallecimiento de don Marcelino González.

DIA 11.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda quedar enterada de las condiciones señaladas por la Jefatura de Montes para la ocupación por la Compañía del ferrocarril Cantábrico de los terrenos solicitados en los montes Basniada y Sierra Tocial para la explotación de una cantera y que se añada otra que diga que serán de cuenta de dicha Compañía el arreglo y reparación de los desperfectos y deterioros que se causen.

DIA 18.—Se aprueba el acta de la anterior y el extracto de acuerdos del segundo trimestre y el pago de varias cuentas.

DIA 25.—No hubo sesión por no reunirse los señores concejales.

DIA 1.º DE AGOSTO.—Se aprueba el acta anterior.

Se queda enterada de oficio de la Comisión mixta de Reclutamiento confirmando en la nota de prófugo a los mozos Andrés Díaz Vega, Ildefonso Bárcena García, Francisco Gallo Ceballos, Manuel Ocáriz Rebolledo y Lino Lastra García.

Quedar enterada del señalamiento para el nueve de septiembre de la subasta de piedra de la cantera de Santibáñez.

Se acuerda el pago de varias cuentas y quedar enterada de oficio de la Comisión mixta declarando exceptuado del servicio a Francisco Rodríguez Sañudo.

DIA 8.—Es aprobada el acta de la anterior, acordándose ceder una sepultura a perpetuidad para sepelio del cadáver de doña Serafina de la Cuesta y el pago de varias cuentas.

DIA 15.—Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda conceder una sepultura a perpetuidad para el sepelio del cadáver de doña Isolina Baraja.

DIA 22.—Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de haber sido aprobado por la Administración de Contribuciones el padrón recuento de ganadería base de la contribución por pecuaria para el próximo año y de las relaciones de prófugos inserta en el «Boletín Oficial».

Que se ingrese en la Alcaldía de Cabuérniga el primer trimestre de gastos carcelarios, quedando enterada del oficio de dicha Alcaldía en que dice ha sido desestimado un recurso contra el aumento.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

DIA 29.—Se aprueba el acta de la anterior quedando enterada del Real decreto disponiendo que las elecciones de concejales que debía celebrarse en noviembre tenga lugar en la primera quincena de febrero próximo.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

DIA 5 DE SEPTIEMBRE.—Se aprueba el acta anterior y se acuerda el pago de varias cuentas.

DIA 12.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda aprobar el informe de la Junta local de Sanidad en la instancia del comandante del puesto de la Guardia civil que solicita medicamentos gratuitos fuere quien fuere el médico que visite a dichas fuerzas, titular o particular y en cuyo informe se desestima lo solicitado.

DIA 19.—Se aprueba el acta anterior quedando enterada del oficio de la Comisión mixta que declara prófugo a Lino Gutiérrez Vada.

Se queda enterada de la Real orden de Hacienda resolviendo reclamaciones con respecto a las dificultades surgidas para llevar a cabo el repartimiento general que para hacer efectivos los cupos de consumos y alcoholes y los recargos municipales correspondientes a las mismas o el déficit de los presupuestos municipales determinan los artículos 26 al 118 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918.

Se acuerda el pago de una cuenta a Agapito Fernández por construcción de un retrete en la Casa-Ayuntamiento y otros arreglos.

DIA 26.—Se aprueba el acta de la anterior quedando enterada la Corporación de haber sido aprobado por la Administración de Contribuciones el apéndice de Rústica.

Se acuerda aprobar el expediente instruido por excepción sobrevenida al mozo del actual reemplazo Francisco González y se le declara exceptuado en filas.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

Cabezón de la Sal, 16 de octubre de 1919.—El secretario, Francisco Aguilar.—V.º B.º, el alcalde, Cándido I. de la Torre.

## Ayuntamiento de Liendo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del actual año de 1919 para su publicación.

DIA 6 DE JULIO.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dar cuenta del ingreso por consumos del mes anterior y de la correspondencia oficial de la semana.

Hacer saber que no se había solicitado por ninguno la plaza de inspector de carnes, cuya vacante fué anunciada por treinta días en el B. O. de 28 de mayo anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del segundo trimestre de este año, acordándose su publicación.

DIA 13.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó interesar del señor ingeniero jefe de Montes de la provincia que los guardas a sus órdenes de esta comarca vigilen y denuncien las cabras que pasten en los montes de este término municipal, para evitar los daños que causan en los mismos.

Reconocer las mojoneras de este término municipal el 16 del mes actual por medio de comisiones de los señores concejales, satisfaciendo los gastos de imprevistos.

DIA 20.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Pasar a informe de una Comisión la instancia del vecino de este pueblo don Pedro Abascal, solicitando una parcela.

Pagar la contribución del común de vecinos del pueblo; el encabezamiento de consumos con la Hacienda; el contingente y arbitrio provinciales, y los gastos carcelarios del partido del segundo trimestre del corriente año económico.

Pagar al vecino de Oriñón Esteban Puente una cuenta de setenta y ocho pesetas y venticinco céntimos de los gastos de reconocer los mojones del término, lindante a Sonabia, Oriñón y Guriezo.

Pagar del capítulo de imprevistos cinco pesetas de derechos de aferición de las pesas y medidas de este Ayuntamiento.

DIA 27.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se nombró comisionado para la entrega de los mozos en Caja a don José Pérez del Collado.

DIA 3 DE AGOSTO.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó ordenar a los alcaldes de barrio que, por medio de prestación personal de su vecinos, limpien durante el mes corriente las cunetas y los cauces para que las aguas no se detengan y arreglen los caminos, empleando tres días en estas operaciones, ordenando, a la vez, a los particulares que limpien los cauces y arroyos que pasan por sus fincas.

DIA 10.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Dar cuenta de que la Comisión mixta había declarado prófugos a cuatro mozos de este Ayuntamiento.

Hacer saber el ingreso por consumos efectuado del mes de julio último.

Autorizar al señor alcalde para contratar una música y adquirir cohetes para las fiestas de los días quince y treinta del actual mes.

DIA 17.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria, según consta en el mismo.

DIA 24.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Dar cuenta de la correspondencia oficial.

DIA 31.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se dió lectura de la correspondencia oficial de la semana.

DIA 7 DE SEPTIEMBRE.—No se celebró sesión por falta de número de concejales.

DIA 14 DE SEPTIEMBRE.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dar cuenta del ingreso por consumos del mes de agosto anterior; de la correspondencia oficial y de haber recibido treinta vials de vacuna del inspector de Sanidad para los pobres de este pueblo.

Se aprobó una cuenta de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas y noventa céntimos de gastos de festejos hechos durante este año.

Se acordó pagar de imprevistos treinta y ocho pesetas por compostura del reloj público y ocho pesetas y media por limpiar el pozo de las escuelas públicas.

DIA 21 DE SEPTIEMBRE.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó pagar los sueldos de los empleados correspondientes al segundo trimestre del actual año económico, y de imprevistos diez pesetas y cuarenta céntimos de gastos de conducir al cementerio y demás enterrar el cadáver de Miguel Campillo Villanueva, fallecido en la Yesera de San Julián por la explosión de un cartucho el día doce.

DIA 28 DE SEPTIEMBRE.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se designaron por sorteo dos de los vocales de la Junta pericial de la riqueza urbana que han de sustituir a los que le corresponde cesar.

Se nombraron por el Ayuntamiento dos vocales y un suplente para la renovación de la Junta provincial de la riqueza rústica y pecuaria y se propusieron ternas a la Administración de Contribuciones de la provincia para el nombramiento de tres peritos repartidores y dos suplentes de dicha Junta que corresponde designar a la referida Administración.

Se aprobó una cuenta de quince pesetas de jornales empleados en arreglar el camino de Arniente.

### JUNTA MUNICIPAL

DIA 21 DE SEPTIEMBRE.—Se nombró una Comisión para que examine las cuentas municipales del ejercicio de 1918.

Liendo, 6 de octubre de 1919.—El secretario, José Pérez del Collado.

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION de los contribuyentes por canon de superficie de minas que no han verificado el ingreso y a los que se les notifica por medio del «Boletín Oficial», por ignorarse su domicilio, para que lo efectúen antes de 31 de diciembre, según dispone el artículo 21 del reglamento de 23 de mayo de 1911 y la circular de la Dirección general de Contribuciones de 30 de octubre próximo pasado, en la que se ordena que se haga saber a los concesionarios de minas que el establecimiento del nuevo año económico que comenzó en 1.º de abril en nada afecta a este impuesto, que continuará satisfaciéndose como determina el artículo 3.º de la ley de 29 de diciembre de 1910, dentro del año natural, sin alteración alguna con relación a los años anteriores, llevando aparejada la falta de ingreso, al finalizar el 31 de diciembre, la caducidad de la concesión por ministerio de la ley.

Número de la carpeta	MUNICIPIO EN QUE RADICA LA MINA	NOMBRE DE LA MINA	CLASE DEL MINERAL	Hectáreas de que consta	Canon anual Pts. Cts.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO
274	Voto	La Adela 4. <sup>a</sup>	Hierro	12	72	D. Daniel Arresti y Torre.
275	ídem	La Adela 5. <sup>a</sup>	Idem	12	72	El mismo.
950	Guriezo	Intervención	Idem	4	24	El mismo.
240	Voto	La Adela	Idem	20	120	El mismo.
246	ídem	La Adela 2. <sup>a</sup>	Idem	80	480	El mismo.
254	ídem	La Adela 3. <sup>a</sup>	Idem	36	216	El mismo.
226	Santander	Luis	Idem	13	78	D. Adolfo de Arriaga.
230	ídem	Adolfo	Idem	14	84	El mismo.
156	Villaescusa	Complemento	Idem	4	24	D. José Aguirre Toca.
157	ídem	Amparo	Idem	18	108	El mismo.
60	Alfoz de Lloredo	Precaución	Cinc.	12	180	C. <sup>a</sup> José Mac-Lenam.
61	ídem	Santa Agueda	Idem	12	180	La misma.
855	San Miguel de Aguayo	La Elvira	Hierro	6	36	D. Francisco Alvarez.
007	Astillero	Elvira	Idem	8	48	El mismo.
43	Medio Cudeyo	Afortunado	Idem	6	36	D. Carlos Alix.
44	ídem	Ernesto	Idem	16	96	El mismo.
727	Valdáliga	Venerable María	Idem	12	72	D. José M. <sup>a</sup> Alcolea.
486	Alfoz de Lloredo	La Acelerada	Cinc.	9	135	D. Urbano Alcalde.
413	Escalante	La Estrella Polar	Hierro	12	72	D. José Ayllón Rodríguez.
679	Puenteviesgo	Covadonga	Cinc.	22	330	D. Carlos S. Altuna.
961	Entrambasaguas	Enrique	Hierro	16	96	D. Aniceto Aspiazú y Arena.
466	Rionansa	Los tres amigos	Plomo	16	240	D. Paulino y Bruno Barón.
429	ídem	Ntra. Sra. de Covadonga	Cinc.	21	315	El mismo.
431	ídem	Ntra. Sra. de la Aparecida	Idem	4	60	El mismo.
430	ídem	Ntra. Sra. de Begoña	Idem	51	765	El mismo.
432	ídem	Florinda	Idem	25	375	El mismo.
892	Castro-Urdiales	Consuelo	Hierro	29	174	El mismo.
74	ídem	La Josefa	Idem	5	30	D. Eusebio Berris.
75	Liendo	Isabel	Idem	6	36	El mismo.
656	Castro-Urdiales	Te veo	Idem	11	16	El mismo.
657	ídem	Natividad	Idem	24	144	El mismo.
658	Liendo	Eva	Idem	4	24	El mismo.
826	Castro-Urdiales	Demasia a La Josefa	Idem	2,66	15,96	El mismo.
827	ídem	Juanito	Idem	11	66	El mismo.
828	ídem	Concha	Idem	20	120	El mismo.
972	ídem	Sorpresa	Idem	4	24	El mismo.
473	Liendo	Segunda	Idem	12	72	El mismo.
495	Castro-Urdiales	Solita	Idem	12	72	El mismo.
496	ídem	Fay	Idem	12	72	El mismo.
657	Liendo	Pas	Idem	10	60	El mismo.
724	Castro-Urdiales	Segunda	Idem	18	216	D. Brancisco Berastain.
780	ídem	Enriqueta	Idem	18	108	El mismo.
331	ídem	Enriqueta	Cinc.	33	495	El mismo.
129	Entrambasaguas	Temes	Hierro	15	90	D. Víctor M. Beu.
389	ídem	Jerónima	Idem	4	24	El mismo.
191	Santander	Arcillera	Arcilla	6	36	D. José Bilbao y C. <sup>a</sup>
192	ídem	Aumento a Arcillera	Idem	12	72	El mismo.

Número de la carpeta	MUNICIPIO EN QUE RADICA LA MINA	NOMBRE DE LA MINA	CLASE DEL MINERAL	Hectáreas de que consta	Canon anual		NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO
					Pts.	Cts.	
3.065	San Felices de Buelna..	Teresa .....	Hulla .....	56	224		D. José Bilbao y Azcona.
2.973	Camaleño .....	San José.....	Cinc.....	59	885		D. Saturnino Briz y Lavín.
2.843	Peñarrubia .....	San Rafael.....	Idem .....	20	300		D. Pedro Bustillo Martínez.
1.553	Camaleño .....	Emilia.....	Calamina ..	12	180		D. Esteban Bedoya.
550	Castro-Urdiales.....	San Julián de Musques.....	Hierro .....	11	66		D. Salustiano Bielba.
3.291	Valdeprado .....	Carmen.....	Carbón.....	40	160		D. José Bayón Avellán.
3.290	idem .....	Rosa .....	Idem .....	70	280		Berke Bordién.
3.220	Lamasón .....	San Benito.....	Hierro .....	12	72		D. Raimundo Achandalabaso.
3.305	Ampuero.....	Bien Aparecida.....	Lignito.....	56	224		D. Aurelio Blanco Escofet.
1.656	Liendo.....	Montañesa.....	Hierro .....	10	60		D. Jesús Carlet.
1.284	Entrambasaguas .....	Benita.....	Idem .....	5	30		D. José Ramón Cereceda.
1.324	Camargo.....	Rotura.....	Idem .....	5	30		El mismo.
1.327	idem .....	Luis.....	Idem .....	8	48		El mismo.
204	idem .....	Aumento a Marta núm. 20...	Idem .....	34	204		C. <sup>ª</sup> Muriedas y Maliaño.
206	Camargo.....	Santa Rosa.....	Idem .....	30	180		C. <sup>ª</sup> Muriedas y Maliaño.
208	Idem .....	Benito .....	Idem .....	12	72		La misma.
210	Idem .....	Marta núm. 20.....	Idem .....	8,38	50 58		La misma.
1.579	Pielagos .....	María.....	Idem .....	12	72		D. Lupercio Carrión
2.137	Idem .....	Gabriela.....	Idem .....	58	348		El mismo.
1.576	Miengo.....	Agueda.....	Idem .....	24	144		D. Teodosio Carrión.
1.577	Pielagos.....	Visitada.....	Idem .....	37	162		El mismo.
1.578	Idem .....	Aquí está.....	Idem .....	12	72		El mismo.
1.535	Entrambasaguas.....	Julita.....	Idem .....	5	30		D. Cesáreo Cobo.
1.555	Idem .....	Jovita.....	Idem .....	4	24		El mismo.
1.267	Torrelavega .....	Caruncha.....	Idem .....	8	48		D. Carlos Castañeda.
1.268	Idem .....	Antonia.....	Idem .....	11	66		El mismo.
3.322	Corvera.....	Santa Isabel.....	Carbón.....	40	160		D. José Canales.
3.252	Enmedio.....	El Rosario.....	Hierro .....	40	240		D. Francisco Andrés Campo.
1.769	Penagos.....	Veremos.....	Idem .....	10	60		D. Valeriano Cortines.
2.327	Liendo.....	Abascal.....	Idem .....	5	30		D. Marcelino Cantero.
3.000	San Felices.....	Recuperada.....	Cinc.....	12	180		D. Salustiano Conde.
3.302	Liendo.....	Fe mía.....	Carbón.....	21	84		D. Daniel del Castillo.
1.655	Castro o Cillorigo.....	No me engañes.....	Cinc.....	15	225		D. José Cué Estrada.
3.301	Castro Urdiales.....	José.....	Hierro .....	20	120		D. José de Aguirre y Aguirre.
3.308	Idem .....	Ignacio .....	Idem .....	20	120		El mismo.
847	Rasines.....	Las Fuentes.....	Cinc.....	14	210		D. Vicente Durañana.
2.057	Idem .....	Elena.....	Calamina ..	9	135		El mismo.
2.058	Idem .....	Lucrecia .....	Idem .....	4	60		El mismo.
3.307	Bárcena Pie de Concha.....	La Vitoria.....	Cobre.....	39	585		D. Alejandro Donglas.
3.231	Las Rozas.....	Juanito.....	Lignito.....	37	148		D. Mauricio Domain.
3.232	Id. Enmedio y Campóo.....	Basilio.....	Idem .....	606	2424		El mismo.
2.261	Camargo .....	La Verde.....	Hierro .....	30	180		D. Santos Díaz Rubín.
1.445	San Felices.....	La Clara.....	Cinc.....	12	180		D. Romualdo Delgado.
1.550	Los Corrales.....	San Miguel.....	Calamina ..	12	180		El mismo.
991	Las Rozas.....	Juliana.....	Lignito.....	30	80		D. Justo Escobar García.
997	Idem .....	San Roque.....	Idem .....	20	80		El mismo.
2.837	Castro Urdiales.....	Concha.....	Hierro .....	4	24		D. Pacífico Elezua Echevarría.
2.876	Camaleño.....	Precaución.....	Cinc.....	4	60		D. Federico Echevarría.
3.198	Rionansa y Enmedio.....	Romana.....	Hierro .....	12	72		D. Primitivo Fernánd. Palencia
3.243	Enmedio.....	Primitiva.....	Idem .....	30	120		El mismo.
1.158	Mazcuerras.....	La Josefa.....	Idem .....	12	72		D. Juan M. Fernández Villa.
1.170	Idem .....	Leocadia.....	Idem .....	32	192		El mismo.
1.224	Idem .....	Casualidad.....	Idem .....	20	120		D. Isidoro Fernández.
2.216	Idem .....	Amalia.....	Pirita hierro	22	132		El mismo.
2.103	Puenteviesgo .....	Elena.....	Hierro .....	25	375		D. Ignacio Fernández.
2.500	Idem .....	Aumento a Elena.....	Cinc.....	22	330		El mismo.
2.782	Idem .....	Mercedes.....	Idem .....	40	600		El mismo.
3.115	Entrambasaguas.....	San José.....	Hierro .....	38	228		D. Juan F. Rubayo López.
699	Rasines .....	Antonia.....	Idem .....	64	384		D. Ramón G. del Peral.
796	Idem .....	Olvido.....	Idem .....	12	72		El mismo.
840	Ampuero.....	Advertida.....	Idem .....	20	120		El mismo.
883	Rasines.....	Demasia a Antonia.....	Idem .....	10,90	65,40		El mismo.
641	Molledo.....	La Esperanza.....	Turba.....	12	72		D. Manuel González.
704	San Felices.....	Olvidada.....	Plomo.....	12	180		El mismo.

Número de la carpeta	MUNICIPIO EN QUE RADICA LA MINA	NOMBRE DE LA MINA	CLASE DEL MINE AL	Hectáreas de que consta	Canon anual Pts. Cts.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO
785	Reocín	Primera	Plomo	18	270	El mismo.
1.261	San Felices	Aumento a Olvidada	Hierro	6	36	El mismo.
1.278	Torrelavega	Demasia a Primavera	Plomo	2,57	38,55	El mismo.
1.489	Santander	Escandón	Hierro	10	60	D. Ramón González.
2.287	Idem	Demasia a Escandón	Cinc.	1,47	22,05	El mismo.
3.300	Miengo y Piélagos	La Nenuca	Carbón	15	60	D. Eduardo Hidalgo Urdiales.
2.324	Miera	Esperanza	Hierro	36	216	D. Julio Illera.
2.502	Rasines	Amelia	Idem	12	72	D. Manuel Lombera.
2.804	Idem	Triunvirato	Idem	14	84	El mismo.
2.805	Idem	El mismo Triunvirato	Idem	14	84	El mismo.
3.102	San Felices	Dobra	Hulla	27	108	D. José Silió.
3.103	San Felices y Torrelavega	Arán	Idem	37	148	El mismo.
3.147	San Felices	Sotileza	Idem	21	84	El mismo.
3.148	Idem	Peñas Arriba	Idem	21	84	El mismo.
2.506	Las Rozas	Carbonera	Lignito	395	1580	D. Julio Lebrán.
2.507	Idem	Julio	Idem	99	396	El mismo.
2.508	Idem	Aumento a Julio	Idem	64	256	El mismo.
900	Rasines	Primavera	Hierro	12	72	D. Julián López Bustamante.
3.149	Santander	Fábrica	Cinc.	12	180	D. Dionisio López Alonso.
2.835	Castro Urdiales	Justa	Hierro	8	48	D. Alejandro Picón.
2.966	Idem	Aumento a Justa	Idem	4	24	El mismo.
1.122	Entrambasaguas	Jenara	Idem	16	96	D. Jenaro del Río.
1.198	Idem	Unión	Idem	10	60	El mismo.
2.015	Idem	Demasia a Unión	Idem	0,94	2,64	El mismo.
2.988	Piélagos	Ampliación a Julio Ramón	Idem	9	54	Minas de Puente Arce.
871	Entrambasaguas	Chistera 2. <sup>a</sup>	Idem	4	24	Ramón de la Vega.

Santander, 20 de noviembre de 1919.—El administrador de Contribuciones, Gonzalo Polanco.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Por el presente edicto se hace saber y al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de policía judicial se averigüe el paradero de doce docenas de cubiertos, un copón y un cáliz, todo de plata y marcado con las iniciales A. y una corona encima, cuyos objetos han sido robados del chalet que en la villa de Limpias posee el excelentísimo señor don Manuel Eguiñor, conde de Albox, y, en caso de ser hallados, se proceda a su ocupación y a la detención de los delincuentes, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Laredo, 20 de noviembre de 1919.—El juez de instrucción, Julián Trigueros. 673-4

Guillermo de los Ríos Revuelta, hijo de Lope y Adolfa, natural de Santander, de veinticuatro años de edad, soltero, marinero de la Armada de la dotación de este arsenal, procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el juez instructor capitán de Infantería de Marina don Inocencio Cazalla Pérez, en la puerta del dique de este arsenal, y caso de no verificar su presentación, será declarado en rebeldía.

Arsenal de Ferrol, 19 de noviembre de 1919.—El capitán juez instructor, Inocencio Cazalla. 675-4

Pablo Sánchez Maza, hijo de Juan José y de Concepción, natural de Santander, de 32 años de edad, de estado casado, domiciliado últimamente en Barcelona, profesión camarero, procesado por el delito de deserción de buque mercante, comparecerá en el término de 30 días ante el juez instructor de la comandancia de Marina de Cádiz, don Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, para prestar declaración.

Dado en Cádiz a 19 de noviembre de 1919.—El juez instructor, Manuel Bastarreche. 676-4

Luis Póo Sáinz, hijo de Antonio y de Indalecia, de 24 años de edad, natural de Cudón (Santander), de estado soltero, profesión marinero, domiciliado últimamente en Cudón, procesado por el delito de deserción de buque mercante, comparecerá en el término de 30 días ante el juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, don Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, para prestar declaración.

Dado en Cádiz a 19 de noviembre de 1919.—El juez instructor, Manuel Bastarreche. 679-4

Joaquín Barcas Haya, hijo de José y Luisa, natural de Hinogedo (Santander), de 24 años de edad, de estado soltero, profesión marinero, domiciliado últimamente en Santander, procesado por el delito de deserción de buque mercante, comparecerá en término de 30 días ante el juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, don Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, para prestar declaración.

Dado en Cádiz a 19 de noviembre de 1919.—El juez instructor, Manuel Bastarreche. 680-4

A los parientes más próximos de Constantino Vada Díaz, natural de Comillas, hijo de Víctor y de Paula, de estado viudo, se les ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa que se instruye en el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera sobre muerte de aquél.

669-4

Severiano Daniel Marijuán García, hijo de Martín e Irene, de 23 años de edad, soltero, natural de Castro Urdiales (Santander), profesión marinero, procesado por el delito de deserción de buque mercante, comparecerá en término de 30 días ante el juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, don Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, para prestar declaración.

Dado en Cádiz a 19 de noviembre de 1919.—El juez instructor, Manuel Bastarreche. 677-4

Antonio Valdés Pelayo, hijo de Telesforo y Perfecta, natural de Oreña (Santander), de 32 años de edad, soltero, marinero, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por el delito de deserción de buque mercante, comparecerá en término de 30 días ante el juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, don Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, para prestar declaración.

Dado en Cádiz a 19 de noviembre de 1919.—El juez instructor, Manuel Bastarreche. 678-4

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Sociedad anónima «La Austriaca»

En el sorteo para amortización de obligaciones hipotecarias, celebrado el 21 del corriente, han resultado amortizadas las que llevan los números siguientes:

#### Sorteo ordinario

Números 76, 116, 121, 159, 282, 301, 324, 375, 467, 499, 629, 768, 805, 813, 849, 899, 935, 994, 1.033, 1.139, 1.173, 1.272, 1.282.

#### Sorteo extraordinario

Números 63, 78, 80, 81, 82, 84, 87, 89, 113, 137, 148, 151, 152, 165, 184, 185, 194, 234, 256, 257, 269, 270, 273, 283, 290, 303, 304, 310, 329, 338, 345, 347, 353, 355, 356, 367, 368, 374, 379, 381, 393, 405, 427, 431, 440, 461, 482, 484, 512, 527, 528, 536, 549, 565, 569, 571, 584, 585, 588, 607, 609, 614, 631, 640, 647, 659, 672, 694, 702, 713, 725, 729, 730, 732, 735, 739, 743, 746, 750, 754, 760, 774, 848, 862, 869, 888, 896, 901, 905, 908, 912, 914, 920, 924, 926, 928, 939, 941, 944, 958, 961, 963, 978, 991, 1.007, 1.009, 1.026, 1.029, 1.035, 1.037, 1.038, 1.040, 1.046, 1.061, 1.094, 1.097, 1.125, 1.127, 1.135, 1.143, 1.147, 1.148, 1.156, 1.166, 1.168, 1.187, 1.188, 1.192, 1.206, 1.234, 1.247, 1.252, 1.255, 1.258, 1.267, 1.270, 1.278, 1.294, 1.299 y 79.

Lo que se pone en conocimiento de los tenedores de las mismas, como igualmente que el pago de intereses y amortización se hará por la Caja de la Sociedad, en las oficinas de la misma, a partir del día 1 de diciembre próximo.

Con arreglo a la ley, los intereses tendrán el descuento de 3,30 por 100 del importe del cupón por utilidades y el 0,375 del importe del capital nominal por timbre de negociación. También se descontará el 5 por 1.000 del capital nominal por derechos reales de las obligaciones amortizadas.

Santander, 22 de noviembre de 1919.—El presidente del Consejo de Administración, Isidoro del Campo.

SE DESEA SABER el paradero de don Maximino Argüeso García para un asunto que le interesa.